

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 202100612

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de los hermanos LINEROS HURTADO, el Despacho

D I S P O N E

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **OLIVEROS LINEROS**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19074973, fallecido el 7 de julio de 2010, siendo el municipio de La Mesa, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

RECONOCER a los señores CARLOS ANDRÉS LINEROS HURTADO, JOSÉ LUIS LINEROS HURTADO y JOHANA ANDREA LINEROS HURTADO como interesados en la Sucesión, en su condición de hijos del causante OLIVEROS LINEROS, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

Reconocer al abogado EDUARDO ALONSO SALAZAR RODRÍGUEZ como apoderado judicial de los señores CARLOS ANDRÉS LINEROS HURTADO, JOSÉ LUIS LINEROS HURTADO y JOHANA ANDREA LINEROS HURTADO, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA